



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 074-2023-MDI-CM.

Mazuko, 18 de agosto de 2023.



VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 09-2023-CMDI-SO, celebrada el día 18 de agosto de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre aprobación de PLAN DE TRABAJO; "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD COMERCIAL, DISTRITO DE INAMBARI DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO:



Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante INFORME NRO. 507-2023-MDI/GDELMA/UMA-G, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Ing. Uriel Marcavillaca Álvarez, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD COMERCIAL, DISTRITO DE INAMBARI DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", cuyos detalles aparecen en el expediente que en anexo es parte integrante, solicitando su aprobación.

Que, mediante INFORME NRO. 185-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite como respuesta la de procedente la solicitud del plan de trabajo y otorga la disponibilidad presupuestal, cuyos detalles obran en el citado informe.

Que, mediante INFORME LEGAL NRO. 00251-2023-ALE-MDI, de fecha 17 de agosto de 2023, el Asesor Legal externo, refiere que es viable aprobar el Plan de Trabajo, y recomienda la evaluación y debate en sesión de concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante INFORME NRO.0241-2023-MDI/GM, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite el Plan de Trabajo, para que pueda ser evaluado y debatido en sesión de concejo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 18 de agosto de 2023, se adoptó el siguiente:





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD COMERCIAL, DISTRITO DE INAMBARI DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", QUE EN ANEXO ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, SUJETÁNDOSE EN EL MARCO NORMATIVO DE LA LEY NRO. 31535, LEY QUE MODIFICA LA LEY NRO. 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE SUS REQUERIMIENTOS; ASÍ MISMO LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ SUJETO A RENDICIÓN DE CUENTA POR LOS RESPONSABLES, RESPETÁNDOSE EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1440.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal como parte administrativa, resolver mediante acto resolutivo para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para dar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcade
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. Juan Jesús Iovar Fariña
DNI N° 45559548
ALCALDE